



Resolución Directoral N° 0034-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Febrero del 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 088-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 10 de febrero de 2015, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2015-MINAGRI-OGA de fecha 08 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 30° del citado reglamento, cuando se trate de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, se podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines;

Que, mediante formatos adjuntos al documento del visto, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, propone a los miembros de los Comités Especiales Permanentes, quienes tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de Selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI del 12 de enero de 2015, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales Permanente y Comités Especiales Ad Hoc que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso de fuerza mayor, o por cese en el servicio mediante documento debidamente motivado, señalando asimismo, que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante; y que los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado;

Con el V° B° de la Secretaria General; y



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas – Bienes, el mismo que estará conformado por las siguientes personas;

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Sr. Ediber Ivanny Navarro Venegas
1er Miembro: Sr. Antony Franck Fernández Fernández
2do Miembro: Sr. Walter Arturo Rodríguez Rodríguez

MIEMBROS SUPENTES

Presidente: Sr. Luis Enrique Ramos Yrcañaupa
1er Miembro: Sra. Ayda Espinoza Machacuay
2do Miembro: Sra. Ana María Barrientos Quintana

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas – Servicios, el mismo que estará conformado por las siguientes personas;

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Sra. Margoth Gómez Camero
1er Miembro: Sr. Luis Enrique Ramos Yrcañaupa
2do Miembro: Sr. Guido Omar Silva Arbildo

MIEMBROS SUPENTES

Presidente: Sr. Antony Franck Fernández Fernández
1er Miembro: Sr. Jaime Eduardo Montoya Villanes
2do Miembro: Sra. Miryam Anita Andrés Navarro

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones de Menor Cuantía – Bienes y Servicios, el mismo que estará conformado por las siguientes personas;

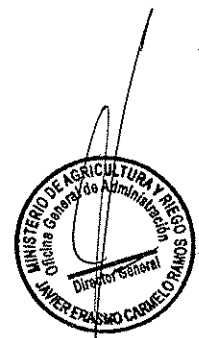
MIEMBROS TITULARES

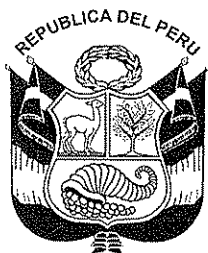
Presidente: Sr. Antony Franck Fernández Fernández
1er Miembro: Sr. Ediber Ivanny Navarro Venegas
2do Miembro: Sr. Guido Omar Silva Arbildo

MIEMBROS SUPENTES

Presidente: Sra. Margoth Gómez Camero
1er Miembro: Sr. Walter Arturo Rodríguez Rodríguez
2do Miembro: Sra. Ingrid Iliana Ballón Beltrán

Artículo 4°.- Las acciones de los Comités Especiales Permanentes deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.





Resolución Directoral N° 0034-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Febrero del 2015


Artículo 5°.- Los Comités Especiales Permanentes están facultados a solicitar el apoyo necesario que requieran de las oficinas pertinentes del Ministerio de Agricultura y Riego, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes, antes mencionados.

La presente Resolución Directoral, entrará en vigencia a partir de la fecha, quedando por tanto constituido los Comités Especiales Permanentes, antes señalados, a fin de que cumplan con el encargo conferido.

Regístrese y comuníquese,




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

